



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*«El pueblo está primero»*

## Resolución Directoral Regional

Nº 1379 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 30 DIC. 2020

**VISTO:** recurso de apelación, interpuesto por **Toribio VALQUI ILQUIN**, asignado con el expediente Nº 02560688 de fecha 05 de marzo de 2020, contra la Resolución Jefatural Nº 0032-2020-GRSM-DRE/DO-OO-UE.306 de fecha 17 de enero de 2020, perteneciente a la Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja, en un total de dieciséis (16) folios útiles; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, establece “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se establece que se declare al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano”;

Con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”, también establece que: “El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”;

Por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve “Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante expediente Nº 02560688 de fecha 05 de marzo de 2020, don Toribio VALQUI ILQUIN, apela contra la Resolución Jefatural Nº 0032-2020-GRSM-DRE/DO-OO-UE.306 de fecha 17 de enero de 2020, perteneciente a la Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja, que le otorga la asignación por tiempo de servicio de (02) Remuneraciones Totales en aplicación del Informe Legal Nº 524-2012-SERVIR/GPGSC, por el monto de S/. 286.14 Soles al cumplir 25 años de servicios oficiales al Estado el 08 de junio de 2019;

